



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021/2023/MPC/A

Corongo, 27 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTOS:

La propuesta del Gerente Municipal de encargar a un personal como fedatario de la Municipalidad Provincial de Corongo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la ley N° 27444 – Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°00-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios" prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, así mismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad de realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, a solicitud del gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Corongo, solicita proyectar Resolución de alcaldía designando a la nueva y única fedatario, a la Srta. Gabriela Brihid León Carrión responsable de Mesa de Partes de esta entidad.

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como fedatario de la Municipalidad Provincial de Corongo a la Srta. Gabriela Brihid León Carrión identificada con DNI N° 48597530, trabajadora responsable del área de Mesa de Partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo, a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Corongo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDÉ